

RESOLUCIÓN del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, por la que se ordena la publicación de la propuesta provisional de los beneficiarios de los Premios Extraordinarios de Fin de Grado en el curso académico 2024-2025

De conformidad con el artículo 4.3.a del Reglamento para la concesión de Premios Extraordinarios de las titulaciones de Grado y Programas Académicos de Doble Grado de la Universidad de Granada (Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022),

Este DECANATO, ha resuelto ordenar la publicación provisional de los **beneficiarios** de los Premios Extraordinarios de las distintas titulaciones de Grado impartidas en este centro, una vez comprobado que los mismos cumplen los requisitos exigidos conforme al artículo 3 del citado Reglamento:

Titulación	Mejor expediente	Nota media final
Grado en Ciencias Políticas y de la Administración	Ujaque Robles, Miriam	8,741
Grado en Sociología	Valenzuela Pedregosa, Lola	9,466

En cuanto al Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración informar, de un lado, que en el segundo párrafo del artículo 2 del citado Reglamento se indica: *“El estudiantado de los Programas Académicos de Doble Grado solo podrá ser galardonado por los mismos, no pudiendo obtener el Premio Extraordinario en cada una de las titulaciones que los componen”* y de otro, que para los expedientes finalizados en el curso académico 2024-2025 será la Facultad de Derecho la encargada de realizar todo el procedimiento de concesión respecto a dicha titulación (artículo 4.2 del citado reglamento).

De acuerdo con el artículo 4 del citado Reglamento, se abre un plazo de 10 días para interponer **alegaciones**, a contar desde la fecha de la publicación provisional de los posibles beneficiarios. Las mismas deberán realizarse a través de la Sede Electrónica de la UGR, mediante solicitud genérica dirigida a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en el plazo indicado.

Granada, a día de la firma

El Decano

Esta publicación constituye un tratamiento de datos personales, en virtud del art 6.1 e) del RGPD y tiene por finalidad dar a conocer las personas a las que se les han otorgado el Premio de Fin de Grado. Su uso para otros fines y, en particular su reproducción, en todo o en parte, difusión o comunicación sin consentimiento de las personas afectadas, infringe la normativa de protección de datos y generará responsabilidades jurídicas

